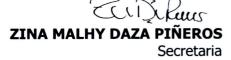
INFORME SECRETARIAL: Girardot, diecinueve (19) de abril de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MAURICIO ENRIQUE IANNINI OBREGÓN

DEMANDADO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00073-00

AVOQUESE conocimiento del presente asunto, previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se ordena por secretaría oficiar al HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, a fin de que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días, certificación en la que acredite el cargo desempeñado por MAURICIO ENRIQUE IANNINI OBREGÓN identificado con cc N° 19.284.951 de Bogotá D.C, funciones del mismo, el tiempo de servicio e indicar si tenía calidad de empleado público o trabajador oficial y copia del acto administrativo o contrato por medio del cual se vinculó y se desvinculó de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez